



“Capital cafetalera del Perú”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2025-MPCH

Chanchamayo, 03 de noviembre de 2025

#### VISTO:

La Opinión Legal N°1149-2025-OGAJ/MPCH de fecha 03 de noviembre de 2025, el Informe N°0913-2025-OGRH-OGA-MPCH de fecha 31 de octubre de 2025 y el Expediente Administrativo N°36332-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la norma invocada, la cual señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 31701, se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal y Feriado No Laborable;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 36332, de fecha 30 de octubre de 2025, el representante del Sindicato de Obreros Municipales SOMUN Chanchamayo, solicita declarar día no laborable para contar con la participación de nuestros afiliados al SOMUN – CHANCHAMAYO el día viernes 07 de noviembre de 2025;

Que, mediante Informe N°0913-2025-OGRH-OGA-MPCH de fecha 31 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone suspender el feriado no laborable del 05 de noviembre (Día del Trabajador Municipal) y pasarlo para el día 07 de noviembre del presente; conforme al Expediente N°36332 y Decreto Supremo N°012-92-TR;

Que, mediante Opinión Legal N°1149-2025-OGAJ/MPCH de fecha 03 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que es viable la aprobación mediante Decreto de Alcaldía la compensación del día 05 de noviembre día no laborable por (Día del Trabajador Municipal) y ordenar como día no Laborable el día 07 de noviembre de 2025; conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo 012-92-TR;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DIA NO LABORABLE EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025** por el Día del Trabajador Municipal, siendo día laborable el 05 de noviembre de 2025, por los considerandos expuestos en el presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER;** la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ADG. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle: Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín